



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE UNA MESA QUIRÚRGICA CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: SUM/2024/0000001074.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

Índice de contenido

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.1. ANTECEDENTES.....	3
1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR.....	3
1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO.....	4
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	6
3. SOLVENCIA.....	7
4. DIVISIÓN EN LOTES.....	9
5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.....	10
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
7. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS.....	20
8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.....	21
9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	22
10. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	23
11. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.....	24

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El Hospital General de Fuerteventura ha estado utilizando mesas quirúrgicas que han servido eficientemente durante los últimos 15 años. Sin embargo, con el avance de la tecnología médica y las crecientes demandas de procedimientos quirúrgicos más complejos, la mesa quirúrgica actual del Quirófano n.º 2 ha quedado obsoleta. La mesa existente ya no cumple con los estándares modernos de seguridad y funcionalidad, lo cual pone en riesgo tanto a los pacientes como al personal.

La mesa quirúrgica actual ha incrementado los costos de mantenimiento y reparación debido a su antigüedad. Invertir en una nueva mesa reducirá estos costos a largo plazo.

En conclusión, la obsolescencia de la mesa quirúrgica actual justifica plenamente la contratación de un suministro para una nueva mesa quirúrgica. Esta inversión es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de los pacientes, mejorar la eficiencia y precisión de los procedimientos quirúrgicos, y asegurar el cumplimiento de las normativas actuales de salud y seguridad. Además, una nueva mesa quirúrgica contribuirá a la eficiencia operativa del hospital y reducirá costos a largo plazo.

En este sentido, esta memoria supone el primer paso de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura para el inicio del expediente de la contratación de las necesidades de **"Suministro, instalación y mantenimiento, durante el periodo de garantía, de una mesa quirúrgica con destino al Hospital General de Fuerteventura"**, mediante contrato de suministros.

1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR

El objeto de adquirir una mesa quirúrgica en el Hospital General de Fuerteventura es proporcionar una plataforma segura, ergonómica y ajustable para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos y otros tratamientos médicos que requieren una manipulación precisa del paciente. Estas mesas están diseñadas específicamente para cumplir con los requisitos estrictos de los entornos quirúrgicos, facilitando tanto el trabajo del personal como el bienestar del paciente.

En cuanto a las necesidades a cubrir:

1. Seguridad y estabilidad del paciente:

Posicionamiento preciso: Las mesas quirúrgicas permiten ajustar el paciente en varias posiciones (por ejemplo, Trendelenburg, anti-Trendelenburg, posiciones laterales) esenciales para diferentes tipos de cirugía.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-



El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33

2. Mejora en la eficiencia quirúrgica:

Accesibilidad: Los ajustes de altura y ángulos permiten al equipo quirúrgico tener un mejor acceso a la zona operativa, lo cual es crucial para procedimientos precisos y delicados.

Facilita el trabajo del personal: Las mesas ajustables reducen la necesidad de levantar y mover manualmente a los pacientes, disminuyendo el riesgo de lesiones para el personal.

3. Comodidad del paciente:

Reducción del dolor y el estrés: Las posiciones ajustables pueden ayudar a minimizar el dolor y la incomodidad del paciente durante y después de la cirugía.

Recuperación postoperatoria: Una mesa quirúrgica adecuada puede usarse también en la fase de recuperación, ayudando al paciente a encontrar una posición cómoda que facilite su recuperación.

4. Versatilidad para diversos procedimientos:

Adaptabilidad: Pueden ser utilizadas para una amplia variedad de procedimientos quirúrgicos, exámenes y tratamientos médicos, haciendo de la mesa una inversión versátil y multifuncional.

Accesorios especializados: Las mesas quirúrgicas pueden equiparse con diferentes accesorios (por ejemplo, soportes para piernas, bandejas quirúrgicas) según las necesidades específicas del procedimiento.

5. Cumplimiento de normativas y estándares médicos:

Regulaciones de salud: Las mesas quirúrgicas modernas cumplen con las normativas de seguridad y estándares de calidad requeridos en el entorno hospitalario.

Higiene y desinfección: Están diseñadas con materiales que facilitan su limpieza y desinfección, crucial para mantener un entorno estéril y seguro.

En conclusión, la adquisición de una mesa quirúrgica en el Hospital General de Fuerteventura es fundamental para mejorar la calidad y seguridad de los procedimientos médicos, aumentar la eficiencia operativa, y garantizar el bienestar y comodidad del paciente y del personal.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEj1t10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO

Debido al tipo de equipamiento del que se trata, se opta por adquirir el **suministro** del equipamiento y sus accesorios para cubrir las necesidades de la Gerencia de Servicios Generales del Área de Salud de Fuerteventura, como alternativa óptima. Las características generales del contrato, atendiendo a su contenido, serán:

- Órgano de contratación: Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- Contrato de suministros, atendiendo al artículo 16 de la LCSP.
- La codificación CPA: 32.50.50. "Otro material para usos médicos o quirúrgicos".
- La codificación CPV: 33192230-3 "Mesas de operaciones".
- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.
- Duración del contrato: Será de dos (2) meses, atendiendo a lo dictado en el artículo 29 de la LCSP en todo momento.
- Plazo de garantía mínimo: Dos (2) años.
- Variantes: No se permiten.
- Modificación del contrato: No se permite.
- Lugar de entrega: Dependencias indicadas en el pedido realizado por el Servicio de Suministros, ubicadas en el Hospital General de Fuerteventura, Dirección Carretera al Aeropuerto, Km 1. 35600. Puerto del Rosario.
- Subcontratación: No existe ninguna tarea crítica no susceptible de ser subcontratada.
- Toda Documentación Técnica se entregará en Castellano.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y a lo estipulado en el artículo 159.6 de la LCSP, se estima utilizar el procedimiento de adjudicación "ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO".

No se ha alterado el objeto del contrato ni realizado fraccionamiento para eludir los requerimientos de otra tramitación distinta.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

3. SOLVENCIA

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia. No obstante, deberán poseer la siguiente solvencia mínima aunque estén exentos de su acreditación.

A.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual igual o superior a 89.850,00 euros.

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B.- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 41.930,00 euros.

b) Concreción de los requisitos:

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se hace notar que la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público exige de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

4. DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a lo indicado en el artículo 99 de la LCSP, **el contrato no se dividirá en lotes**, debido a que se trata de un único equipo, que si bien puede estar compuesto de diversas partes/piezas inseparables, una adjudicación independiente de los diversos componentes del objeto de contrato dificultaría, e incluso imposibilitaría, la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

Atendiendo a las indicaciones del artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (61.697,00 €)**, importe que incluye el IGIC a repercutir (3%) y que asciende a **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (1.797,00 €)**, según el siguiente desglose:

ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDADES	IMPORTE s/IGIC	IMPORTE IGIC (3%)	IMPORTE c/IGIC
MESA QUIRÚRGICA	QUIRÓFANOS (H.G.F.)	1	59.900,00 €	1.797,00 €	61.697,00 €

Este suministro será realizado con cargo a la **anualidad del 2024**, y con el siguiente desglose contable:

ANUALIDAD 2024						
Artículo	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Inversión (Elemento PEP)	Importe Total s/IGIC	Importe de IGIC (3%)	Importe Total c/IGIC
GSFU603351	Mesa Quirúrgica	3953/312C/6350000	166G0101	59.900,00 €	1.797,00 €	61.697,00 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

➤ **Costes Directos:** gastos relacionados directamente con la ejecución del contrato, los cuales se dividen a su vez en:

→ Ejecución Material de la Prestación: Corresponde a los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato (mano de obra, materiales, maquinaria...).

→ Impuesto General Indirecto Canario (IGIC): Es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo sobre el siguiente total. Para la presente contratación, el IGIC supone un 3%.

➤ **Costes Indirectos:** Corresponde a los **Gastos Generales de Estructura**. Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato tales como: alquileres, amortización de bienes tales como mobiliario, ordenadores..., gastos por publicidad, seguros, impuestos (IAE, IRPF,...), gastos financieros.... Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, que para la presente contratación se estima en un 15% sobre el total de costes directos, **sin IGIC**.

➤ **Beneficio Industrial:** Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. Se ha calculado sobre el total de los costes directos sin IGIC más costes indirectos aplicando un porcentaje del 6%.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-



El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33

El coste real de la ejecución del presente contrato depende de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Gerencia tales como: el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa; los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución... Por consiguiente, los valores estimados carecen de valor contractual por lo que no constituyen obligación entre las partes más allá de su carácter informativo para el licitador no siendo, por tanto, susceptible de reclamación alguna.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDADES	EJECUCIÓN MATERIAL DE LA PRESTACIÓN	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA 15%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	VALOR ESTIMADO	IGIC (3%)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IGIC
MESA QUIRÚRGICA	QUIRÓFANOS – HOSPITAL	1	49.138,64 €	7.370,80 €	3.390,57 €	59.900,00 €	1.797,00 €	61.697,00 €

La estimación de estos valores se ha realizado en función de los del actual valor de mercado para este tipo de equipamiento y la valoración realizada en otros contratos de suministro similares publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El valor estimado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00 €)**. No se han contemplado posibles prórrogas o modificaciones del contrato.

Hospital General de Fuerteventura
 Ctra. Aeropuerto KM.1
 35600 PUERTO DEL ROSARIO
 Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
 Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la elección de dichos criterios se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por los distintos servicios solicitantes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Se han valorado adicionalmente las características de los productos y servicios que actualmente están presentes en el mercado, teniendo en cuenta la información recopilada mediante catálogos y otros documentos de fabricantes y distribuidores del equipamiento licitado, todo ello con el objeto de cubrir las necesidades actuales y futuras de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, evitando un paro en el servicio y la atención a pacientes.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

Los criterios serán todos evaluables mediante cifras o porcentajes, y se desglosan a continuación. La valoración de los criterios se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, DESECHÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

A continuación, todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, según se especifique en cada criterio:

➤ CRITERIOS CUALITATIVOS:

Los criterios cualitativos supondrán **55 puntos** y su valoración se hará de la siguiente forma:

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

12

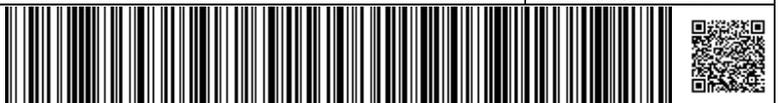
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-



El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33

N.º	CRITERIOS CUALITATIVOS	Valoración	Ponderación máxima
1.1	Sistema de movimiento motorizado de la mesa que facilite traslado de pacientes	SI / NO	5
1.2	Mayor capacidad de carga máxima (kg)	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.3	Menor altura motorizada de la mesa quirúrgica	Fórmula proporcional inversa: $P=(pm*mo)/O$	5
1.4	Mayor desplazamiento horizontal motorizado del tablero en ambas direcciones	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.5	Mayor rango de movimientos motorizado en lateralización derecha/izquierda	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.6	Mayor rango de movimientos motorizado en Trendelenburg	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.7	Mayor rango de movimientos motorizado en Antitrendelenburg	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.8	Mayor movimiento combinado motorizado trendelenburg-antitrendelenburg/lateralización	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.9	Mayor movimiento motorizado de subida/bajada de sección respaldo	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.10	Mayor movimiento motorizado de subida/bajada de sección de piernas	Fórmula proporcional directa: $P=(pm*O)/mo$	5
1.11	Mando inalámbrico y estación de carga	SI / NO	5
TOTAL			55

Si como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de cada criterio de adjudicación se obtuviera como resultado una cifra con más de dos dígitos decimales, la cuantificación de cada criterio se redondeará, por exceso o por defecto, hasta un máximo de dos (2) dígitos decimales.

CRITERIO 1.1: Sistema de movimiento motorizado de la mesa que facilite traslado de pacientes.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca sistema motorizado para desplazamiento, sin esfuerzo, de la mesa quirúrgica de pacientes, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos. La propuesta que no cumpla esta prestación obtendrá 0 puntos.

Justificación del criterio: Mayor ergonomía para el personal, por tener que realizar esfuerzos menores.

CRITERIO 1.2: Mayor capacidad de carga máxima (kg).

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca mayor capacidad de carga máxima, superior al exigido en el PPT (400kg), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NwC1m-



El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{P_m * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- P_m = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad, ya que al disponer de mayor capacidad de carga, la mesa puede usarse con pacientes más pesados y con mayor número de accesorios.

CRITERIO 1.3: Menor altura motorizada de la mesa quirúrgica.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca la menor altura, inferior a la exigida en el PPT (625 mm), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción inversa:

$$P = \frac{P_m * MO}{O}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- P_m = Puntuación máxima (5 puntos).
- MO = Se refiere a la mejor oferta (la de menor altura)
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

Justificación del criterio: Mayor versatilidad, ya que al disponer de mayor rango de movimientos, se puede usar en más tipos de intervenciones. Además, mejora la ergonomía del personal sanitario, al poder tener una mejor postura durante las intervenciones.

CRITERIO 1.4: Mayor desplazamiento horizontal motorizado del tablero en ambas direcciones.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca mayor rango de desplazamiento horizontal motorizado del tablero, superior al exigido en el PPT (155 mm a cada lado), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{P_m * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad, ya que al disponer de mayor rango de movimientos, se puede usar en más tipos de intervenciones, además de una mejor colocación del Arco en C.

CRITERIO 1.5: Mayor rango de movimientos motorizado en lateralización derecha/izquierda.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca mayor rango de movimientos motorizado en lateralización derecha e izquierda, superior al exigido en el PPT (20°), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$p = \frac{P_m * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad, ya que al disponer de mayor rango de movimientos, se puede usar en más tipos de intervenciones. Además, mejora la ergonomía del personal sanitario, al poder tener una mejor postura durante las intervenciones.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

CRITERIO 1.6: Mayor rango de movimientos motorizado en Trendenburg.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca mayor rango de movimientos motorizado en Trendenburg, superior al exigido en el PPT (+/-25°), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad, ya que al disponer de mayor rango de movimientos, se puede usar en más tipos de intervenciones. Además, mejora la ergonomía del personal sanitario, al poder tener una mejor postura durante las intervenciones.

CRITERIO 1.7: Mayor rango de movimientos motorizados en Antitrendenburg.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca mayor rango de movimientos motorizados en Antitrendenburg, superior al exigido en el PPT (+/-30°), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad, ya que al disponer de mayor rango de movimientos, se puede usar en más tipos de intervenciones. Además, mejora la ergonomía del personal sanitario, al poder tener una mejor postura durante las intervenciones.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

CRITERIO 1.8: Mayor movimiento combinado motorizado trendelemburg-antitrendelemburg / lateralización.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca el mayor movimiento combinado motorizado de trendelemburg-antitrendelemburg/lateralización, superior al exigido en el PPT ($\pm 25^\circ/\pm 20^\circ$), (se sumarán, en valor absoluto, ambos ángulos) respectivamente, mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{P_m * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad ya que al disponer de mayor rango de movimientos se puede usar en más tipos de intervenciones, además mejora la ergonomía del personal sanitario, al poder tener una mejor postura durante las intervenciones.

CRITERIO 1.9: Mayor movimiento motorizado de subida/bajada de sección respaldo.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca mayor rango de movimientos motorizados de subida/bajada de la sección de respaldo, superior al exigido en el PPT ($+70^\circ/-40^\circ$) (se sumarán, en valor absoluto, ambos ángulos), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{P_m * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad ya que al disponer de mayor rango de movimientos se puede usar en más tipos de intervenciones, además mejora la ergonomía del personal sanitario, al poder tener una mejor postura durante las intervenciones.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

CRITERIO 1.10: Mayor movimiento motorizado de subida/bajada de sección de piernas.

La oferta cuya mesa quirúrgica ofrezca mayor rango de movimientos motorizados de subida/bajada de la sección de piernas, superior al exigido en el PPT (+80°/-60°) (se sumarán, en valor absoluto, ambos ángulos), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

Donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (5 puntos).
- O = Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- MO = Se refiere a la mejor oferta

Justificación del criterio: Mayor versatilidad ya que al disponer de mayor rango de movimientos se puede usar en más tipos de intervenciones, además mejora la ergonomía del personal sanitario, al poder tener una mejor postura durante las intervenciones.

CRITERIO 1.11: Mando inalámbrico y estación de carga.

La oferta cuya mesa quirúrgica disponga de mando inalámbrico con su estación de carga (adicional al mando con cable que se exige como mínimo en PPT), obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 5 puntos. La propuesta que no cumpla esta prestación obtendrá 0 puntos.

Justificación del criterio: Mayor versatilidad al poder manejar la mesa a distancia, y mayor seguridad en caso de fallo del mando con cable.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

➤ **CRITERIOS ECONÓMICOS:**

Los criterios económicos supondrán **45 puntos** y su valoración se hará de la siguiente forma:

nº	CRITERIOS ECONÓMICOS	Ponderación máxima
2.1	Menor precio de licitación.	35
2.2	Aumento del período de garantía	10
	TOTAL	45

CRITERIO 2.1: Menor precio de licitación.

Se asignarán 35 puntos a la oferta que presente menor precio de licitación.

A los siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula:

$$P = P_m \cdot \left(1 + \log \left(\frac{MO}{O} \right) \right)$$

Donde,

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales).
- P_m = Puntuación máxima (35 puntos).
- log = Se refiere al logaritmo en base 10.
- MO = Importe de la Mejor Oferta (la más económica).
- O = Oferta que se valora (valor cuantitativo de la oferta que se valora).

La valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado más el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de comerciantes minoristas el importe del IGIC será cero.

CRITERIO 2.2: Aumento del período de garantía.

Valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada doce meses de ampliación del período de la garantía integral sobre el mínimo exigido (veinticuatro meses), se valorará con 2 puntos, hasta alcanzar el máximo previsto para este apartado, esto es 10 puntos.

Justificación del criterio: La mejora en el periodo de garantía, sin coste para la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura por un lado, permite reducir costes y cargas administrativas puesto que no es necesario establecer contrato de mantenimiento del equipamiento hasta que no venza el total ofertado y por otro, alarga la durabilidad del bien al cumplirse rigurosamente las recomendaciones del fabricante.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

7. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS

Se establecen a continuación los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja. Esto sucederá cuando se cumpla una de las siguientes premisas:

- Que la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. O bien,
- Que la puntuación asignada a los criterios cualitativos alcancen el 90% de la puntuación máxima otorgada a dichos criterios y que, al mismo tiempo, el criterio económico (precio o importe) contenido en la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Como puede observarse, según la segunda de las circunstancias mencionadas, se entenderá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado esté por debajo de un determinado umbral y, sin embargo, la puntuación obtenida en los criterios cualitativos sea alta, y ello porque se considera que, en general, si la calidad de la oferta es muy alta, lo normal es que los costes necesarios para poder hacer frente a la misma sean también altos.

En resumen, para que se produzca el segundo supuesto, la oferta económica deberá estar **por debajo** del siguiente importe y, **simultáneamente**, su valoración total correspondiente a los criterios cualitativos, estará **por encima** del indicado en el siguiente cuadro:

Umbral Criterio económico	Umbral Criterios cualitativos
49.357,60 €	49,50

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8Nwc1m-



El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33

8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el contrato.

Cuando el contratista hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o la continuación de su ejecución **con la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o la imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Atendiendo al Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, como órgano de contratación, establece la siguiente condición especial:

- En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el licitador deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, presentará declaración responsable comprometiéndose a cumplir dicha condición especial de ejecución, en el momento de la formalización del contrato, y el órgano de contratación podrá requerirle a lo largo de la ejecución del mismo, documento de entrega de los residuos al gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se corresponde con un suministro de equipamiento en el que se van a producir residuos, en primer lugar, los procedentes del embalaje de los bienes a adquirir y, posteriormente, los que se produzcan en los trabajos de mantenimiento, lo que se pretende con la elección de esta condición especial de ejecución es minimizar el impacto medioambiental, puesto que la recogida selectiva de residuos propicia la reutilización de materiales lo que permite, por un lado, reducir los residuos generados y, por otro, ahorrar en materias primas vírgenes y en la energía necesaria para su transformación lo que, en definitiva, conduce a una reducción en la emisión de gases contaminantes y, por ende, repercute positivamente en el control del calentamiento global.

Por otro lado, esta condición es aplicable directamente al objeto del contrato, no es ni directa ni indirectamente discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEj1t10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	

10. RESPONSABLES DEL CONTRATO

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura designará al Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, o persona que lo sustituya, como responsable del contrato una vez realizada la adjudicación, en virtud del artículo 62 de la LCSP.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0hLPCfschYeJlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-



El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33

11. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA

La presente Memoria Justificativa deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación y se establece un periodo de validez de 6 meses desde su realización.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En Puerto del Rosario,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Salvador Martín Torres

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp. SUM//2024/0000001074
Ref. Interna: 53/S/24/SU/GE/A/0090

24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 25/07/2024 - 12:20:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLPCfscHyEjlt10jxhK3r5sGy8NWc1m-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:00:33	